



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P06128

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONISKING S.A.

OTORGADA POR

ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO  
RAFAEL RICARDO MONCAYO MORENO  
JORGE FERNANDO CASTELLANOS VEGA

CUANTÍA: USD \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes primero (01) de diciembre del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO, RAFAEL RICARDO MONCAYO MORENO Y JORGE FERNANDO CASTELLANOS VEGA; cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto Rafael Ricardo Moncayo Moreno que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, los señores Elías Mauricio Barzallo Sacoto portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado, Rafael Ricardo Moncayo Moreno portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete ocho cuatro ocho tres nueve (1707784839), de estado civil soltero y Jorge Fernando Castellanos Vega portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos cinco tres seis cero uno (1709253601) de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y a toda normativa que sea dictada respecto a la materia. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo Primero.- Nombre.-** La compañía tiene como denominación CONISKING S.A. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** La sociedad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía tiene por objeto social realizar actos de comercio encaminados a desarrollar, implementar y comercializar sistemas informáticos; desarrollar, implementar y realizar el control de sistemas de comercio electrónico; y, al desarrollo y comercialización de artes gráficas y artes digitales; así como prestar servicios en general relacionado con su objeto social; para cumplir con su objeto social la compañía podrá importar, exportar y comercializar todo tipo de equipos y hardware tecnológico, como computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores híbridos, equipos celulares, equipos con mando a distancia, tabletas electrónicas, dispositivos móviles, complementariamente podrá prestar asesorías, consultorías y capacitación en sistemas informáticos, desarrollo e implementación en Big Data e Internet, desarrollo de implementaciones tecnológicas e informáticas para actividades de publicidad, artes gráficas, artes digitales y mercadeo física, electrónica digital, web y móvil, además de recolección de datos demográficos y estadísticos, sistemas de medición ambiental, sistemas informáticos de logística y su implementación. Para cumplir con su objeto social la compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, celebrar, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse y/o liquidarse antes del plazo fijado en los casos y con los requisitos previstos en la Ley. **TÍTULO II DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.- Capital Social.-** El capital social de la



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

✓

compañía es de USD 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, que están numeradas del uno a la ochocientas. La compañía emitirá títulos de acción que serán firmados por quienes ejerzan la Presidencia y la Gerencia General. **Artículo Sexto.- Reserva Legal.-** La compañía tendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado establecido en la ley. **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Séptimo.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente General. **Artículo Octavo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general de accionistas efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso o notificación que será realizara de manera electrónica y/o publicada en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Noveno.- Clases de Juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Décimo.- Quórum General de Instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo Décimo Primero.- Quórum Especial de Instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo Segundo.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Tercero.- Facultades de la Junta General de Accionistas.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Décimo Cuarto.- Atribuciones de los Accionistas.-** Los derechos y



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

✓

obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en la correspondiente Ley de Compañías, así como por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia en proporción a sus acciones que tienen los accionistas para suscribir los aumentos de capital de la compañía y al derecho a voto en proporción al capital pagado que tengan. Se considerará propietario de sus acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. **Artículo Décimo Quinto.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones de la Junta General.-** a) Elegir al Presidente de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. b) Elegir al Gerente General de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. c) Designar un Comisario principal y un Comisario suplente, removerlos cuando sea del caso y fijar sus honorarios. d) Designar al Auditor Externo, si fuera el caso. e) Conocer y pronunciarse sobre los balances, las cuentas, así como los informes del Presidente, del Gerente General, del Comisario actuante y del Auditor Externo. f) Resolver sobre el destino de utilidades y/o formación de reservas. g) Acordar el aumento o disminución de capital social, resolver la prórroga de plazo, resolver liquidación anticipada, así como

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



su fusión, escisión, transformación, y en general, toda reforma al

Estatuto. h) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. i) Interpretar el Estatuto Social de modo obligatorio.

**Artículo Décimo Séptimo.- Presidente de la Compañía.-**

El Presidente será nombrado por la Junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser presidente de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la misma. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones particularmente en la representación legal de la compañía, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, d) Velar por el cumplimiento del objeto social, la ley, los estatutos y las resoluciones de la junta general; e) supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) comparecer conjuntamente con el gerente general en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la junta general así lo haya dispuesto; g) las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la junta general. **Artículo Décimo Octavo.- Gerente**

**General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la misma. Corresponde al gerente general: a) ejercer la administración y el manejo de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

establecidas en estos estatutos, a las resoluciones de junta general y a la ley; b) organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; c) concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la junta general; d) cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; e) presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la junta general, acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros correspondientes; f) contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso; g) usar la firma y obligar a la compañía en todo documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la junta general; h) constituir apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la junta general; i) ejercer todas las funciones que le señalare la junta general, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía. j) Convocar a las reuniones de junta general; k) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; l) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Noveno.- Comisarios.-**La Junta General designará un comisario por cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo.-**

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



**Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **TÍTULO VI**  
**Declaraciones de los Accionistas: Artículo Vigésimo Primero.-**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por la presente, los accionistas concedores de las penas de perjurio, bajo juramento declaran que: i) Conocen sobre todos y cada uno de los puntos que trata y constan en el Estatuto Social de la compañía; ii) Que conocen la denominación, objeto social, nacionalidad, domicilio, duración, nombramientos y formación del capital social de la compañía. **Artículo Vigésimo Segundo.-**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA CAPITAL SOCIAL.-** Por la presente, los accionistas bajo juramento declaran que las ochocientas (800) acciones de un valor de un dólar de los estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una en que se dividen ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800,00) del capital social de la compañía CONISKING S.A. ha sido pagado en un veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito a la fecha de la constitución de la siguiente manera: **A)** El señor Elias Mauricio Barzallo Sacoto, suscribe trescientas treinta y tres (333) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de ochenta y tres dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (USD 83,25).- **B)** El señor Rafael Ricardo Moncayo Moreno, suscribe trescientas treinta y tres (333) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de ochenta y tres dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (USD 83,25).- C) El señor Jorge Fernando Castellanos Vega, suscribe ciento treinta y cuatro (134) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de treinta y tres dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (USD 33,50). Los comparecientes declaran bajo juramento que dicho capital pagado será depositado en una Institución bancaria y el capital suscrito restante será depositado en el plazo de un año de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. **CUARTA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Los comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad resuelven que los primeros cargos de administración de la compañía recaigan sobre Rafael Ricardo Moncayo Moreno en calidad de PRESIDENTE de la compañía y Elías Mauricio Barzallo Sacoto en calidad de GERENTE GENERAL, por su parte, Rafael Ricardo Moncayo Moreno y Elías Mauricio Barzallo Sacoto aceptan los cargos encomendados. **QUINTA. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas acuerdan y resuelven que el cuadro de distribución de capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	CAPITAL SUCRITO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Elías Mauricio Barzallo Sacoto	41,625%	USD. 333,00	333	USD. 83,25
Rafael Ricardo Moncayo Moreno	41,625%	USD. 333,00	333	USD. 83,25
Jorge Fernando Castellanos Vega	16,750%	USD. 134,00	134	USD. 33,50
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD. 800,00</b>	<b>800</b>	<b>USD. 200,00</b>

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados Miguel Maldonado Ruiz, Juan Bernardo Schafry y Cesar Barthelotti, a realizar los trámites pertinentes encaminados a la constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. (firmado) ABOGADO MIGUEL MALDONADO RUIZ – MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL NUEVE – SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.- (Hasta aquí la minuta).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO  
C.C. 1710531532

RAFAEL RICARDO MONCAYO MORENO  
C.C. 1707784839



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

✓

JORGE FERNANDO CASTELLANOS VEGA

CC 70925360-1

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

2

TGA  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA: CIUDADANA 171053193-2

APellidos: **BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO**

Nombre(s) del(a) titular: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

Fecha de nacimiento: 1977-07-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Cónyuge: **CARLA DANIELA SALAZAR GUERRA**

INSTRUCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ING. INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL(A) TITULAR: **BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO**

APellidos y nombres de la(s) cónyuge(s): **SACOTO MUÑOZ MARINA AURORA**

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2011-02-28

Fecha de extracción: 2021-02-28

V44330447

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0278 1710531532

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO**

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUMBAYA	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

**SANTIAGO ALCAS**  
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...UNO...hoja(s).

Quito a, 01 DIC. 2015

TGA  
**TAMARA GARCÉS AEMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

18


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170925360-1


 CIUDADANÍA: CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASTELLANOS VEGA JORGE FERNANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 DIANA CAROLA BARATAU MIRANDA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTELLANOS MARCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2013-02-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-17

V3345V4242  



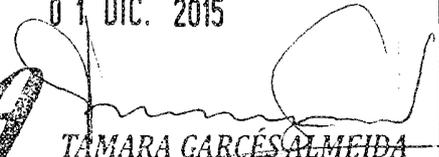



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE ROTACION  
 Elecciones 22 de Febrero del 2014  
 170925360-1 832-0094

CASTELLANOS VEGA JORGE FERNANDO  
 PICHINCHA QUITO  
 JIPIJAPA JIPIJAPA  
 EXENCION USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00351  
 3792394 06/03/2014 13:38:53  
**3792394**

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 03 ..... hoja(s).

Quito a, 01 DIC. 2015

  
**TGA**  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170778483-9

APPELLIDOS Y NOMBRES  
MONCAYO MORENO  
RAFAEL RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E118111222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MONCAYO RICARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MORENO PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-07-12

*Rafael Moncayo M.*

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

019

019-0272

1707784839

MONCAYO MORENO RAFAEL RICARDO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 030 hoj(s).

Quito a, 01 DIC. 2015

*TAMARA GARCÉS ADMEIDA*

TAMARA GARCÉS ADMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/10/2015 10:54 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7714123  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1709491722 BARZALLO SACOTO JOSE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: CONISKING S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/12/2015 10:54 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

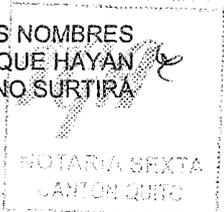
26/11/2015 11.58

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

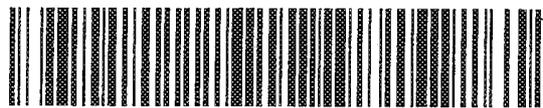


**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**





Factura: 001-002-000014813



20151701006P06128

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

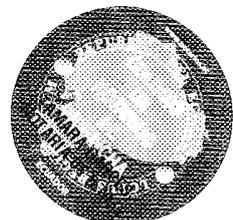
Escritura N°:	20151701006P06128						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:26)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710531532	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONCAYO MORENO RAFAEL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707784839	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTELLANOS VEGA JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709253601	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONISKING S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

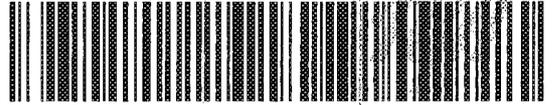
Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
 copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a, 01 DIC. 2015

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000014814



20151701006002808



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 80509



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6101
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

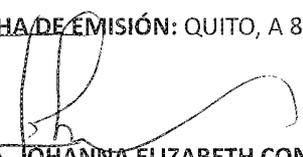
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 01/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONISKING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

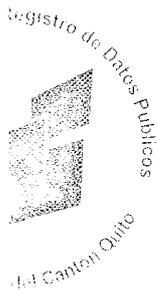
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



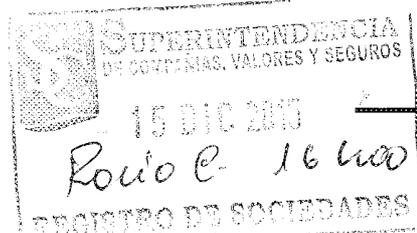


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Conisking S.A.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>DISTRITO Metropolitano de Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>DISTRITO Metropolitano de Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
PARROQUIA: <i>El Batán</i>	BARRIO: <i>Conversion Ciclico</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>Avenida Rio Amazonas</i>	NÚMERO: <i>N42-40</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Tomas de Berlanga</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <i>Edificio Moncayo</i>	OFICINA No.: <i>400</i>
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>02-6000887</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>elias@grupster.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <i>SOCIETARIO@BARZALLO.COM</i>
CELULAR: <i>0999708430</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>JUNTO AL PARQUEADERO DE LA FYBECA.</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>ELIAS MAURICIO BARZALLO SACOTO.</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>1710531532.</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



15 DIC 2015

Sr. Richard Vaca C.  
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura No. 001-008-096763240  
 Autorización SRI: 1118126814  
 Fecha Autorización: 2014-12-23  
 Valida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 0027024-06  
 Valor a pagar: 14.63

Fecha de Emisión: 2015-10-28

Fecha de Recepción: 2015-11-13

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 001-008-096763240 CONSUMIDOR FIANI (MONGAYO JOSE)  
 Código Único Electrónico Nacional: 400000270 Cédula / R.U.C.: 8009000000 Código Postal: 110103  
 Dirección servicio: AV ROAMAZONAS 6444 982-40 PR 2 MAJAGUAS DE BERLANGA EDP MONGAYO CONVERSION CICLO  
 Plant/Gecod/dig: 03 30-06-014-1000 Tarifa: 715-Conversione Demanda (5) (a Tarifa) 2015-10-28 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: RICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO OLITO - EL BATAO  
 Dirección notificación: Deseche

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Método: 2707-CO1-A1 Factor multiplicación: 1.00 Comisión: 1.10  
 Desde: 2015-09-28 Hasta: 2015-10-27 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Lusa  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Pq: 0.000002 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Tarifa	Valor
Consumo	27127.66	27061.92	164.74	14.3	14.3

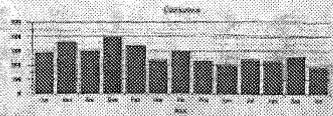
**MONTOS POR:**

Consumo	14.30
Comisión	1.57
Penalización Pq	0.00
TOTAL	15.87

VALOR CONSUMO	14.30
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE)	15.71
SERV. ALUM. P.ÚB.	1.17
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP)	1.17
TOTAL SE Y AP (T)	17.40

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (V)	15.87



Factura No. 001-008-096763240  
 Autorización SRI: 1118126814  
 Fecha Autorización: 2014-12-23  
 Valida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-10-28

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 001-008-096763240 Cédula / R.U.C.: 8009000000  
 CONSUMIDOR FIANI (MONGAYO JOSE)  
 No. de Control: 0027024-06  
 Dirección servicio: AV ROAMAZONAS 6444 982-40 PR 2 MAJAGUAS DE BERLANGA EDP MONGAYO CONVERSION CICLO

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS RECIBOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
REPUESTO DE CONSUMOS	Ley de Defensa Contra Falsedades	5.51
TASA RECUPERACION BIAS	Decreto 010 del 2007	1.58
RECAUDACIÓN TERCEROS (T)		7.20

**TOTAL A PAGAR:**

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (S)	17.40
Valores Pendientes (V)	5.00
Recaudación Terceros (T)	7.20
TOTAL (S+V+T)	29.60

Pagar hasta: 2015-11-03

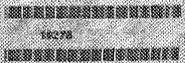
**MONTOS POR:**

Consumo	14.30
Comisión	1.57
Penalización Pq	0.00
TOTAL	15.87



Factura No. 001-008-096763240  
 Autorización SRI: 1118126814  
 Fecha Autorización: 2014-12-23  
 Valida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 001-008-096763240  
 CONSUMIDOR FIANI (MONGAYO JOSE)  
 No. de Control: 0027024-06  
 Valor a pagar: 14.63



Quito D.M, 7 de Diciembre de 2015

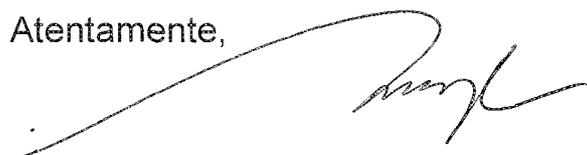
**Señores**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Yo, José Ricardo Moncayo Cevallos, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 1700618430, en mi calidad de propietario de la oficina ubicada en AV RIO AMAZONAS 5444 N42-40 PB AL3 N43 TOMAS DE BERLANGA EDIF MONCAYO CONVERSION CICLICO en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ubicada en el piso cuarto con numeración 400, junto al parqueadero de la FYBECA, **declaro que cedo el uso gratuito** de la oficina descrita anteriormente a la compañía **CONISKING S.A.**

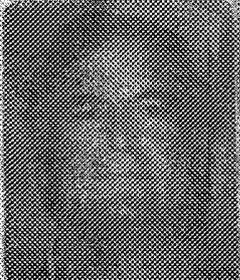
Por la atención que se sirva darle a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**JOSE RICARDO MONCAYO CEVALLOS**  
**CC 1700618430**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CHIMBORAZO 170041543-0  
EDUARDO CEVALLOS JOSE RICARDO  
GONZALEZ GONZALEZ LIZARRURU  
03 MARZO 1943  
CHIMBORAZO RIBAMBA  
LIZARRURU 1943



EQUADOR \*\*\*\*\* ECUADOR  
CASADO PATRICIA MORENO  
SUPERIOR ARQUITECTO  
RICARDO MORENO  
JOSEFINA CEVALLOS  
RIBAMBA 03/02/2007  
03/02/2007  
REN 0324398





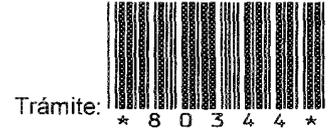
# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Clave de acceso: 0312201501176816058000120010100000577840005778416

## DOCUMENTO SIN VALIDEZ FISCAL

**Fecha :** 03/12/2015 13:41:22  
**R.U.C / C.I. :** 1792250994001  
**Cliente :** BARZALLO & BARZALLO  
**Teléfono :** 022528774  
**Dirección :** AV. CRISTOBAL COLON 535 y AV. 6 DE DICIEMBRE



Trámite: \* 8 0 3 4 4 \*

Factura: 001-010-000057784

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
TT-201	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA			

Fecha y Hora de Entrega Estimada: 07/12/2015 16:00:00

Rep: 55613

DESCUENTO CONFORME A LO QUE SEÑALA EL ART. I DE LA TABLA DE ARANCELES DE LA LEY DE REGISTRO

\$ 0.00

Para revisar sus facturas, por favor acceda con su usuario y clave al siguiente link: <http://facturacionElectronica.dinardap.gob.ec/PortalFacturacionElectronica/> Su usuario y clave de acceso al portal es su número de cédula/RUC, en el primer ingreso deberá personalizar su clave. Puede revisar también es su correo electrónico: societario@barzallo.com, en su bandeja de entrada o spam.

<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 21.78
<b>DESCUENTO:</b>	\$ 0.00
<b>IVA 0%:</b>	\$ 0.00
<b>IVA 12%:</b>	\$ 0.00
<b>TOTAL:</b>	\$ 21.78

Documento indispensable para la entrega del trámite